



*Aprobación de la dicta anterior* - Se dio cuenta de la anterior y acordándose la dicta anterior - conforme el Ayuntamiento fué aprobada en votación unánime.

*Lectura de la Boletines oficiales* - Se dio cuenta de la lectura de los Boletines Oficiales Correspondientes a los días del 11 del actual al que estos números del 30 al 31, ambos inclusivos, quedando entrado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene.

*Comunicación de Sr. Adm. de Ayuntamiento participando lo relativo respecto al derecho a percibir el importe de los afosos hechos en 1878 y reclamando el Sr. Delegado de la ciudad la afosa de 1877*

Se dio cuenta de una Comunicación fecha 10 de los Corrientes, en que el Señor Adm. de Impuestos y Propiedades de la provincia participa que como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Contencioso, de fecha de 24 de Agosto último que revocó la R. O. de 10 de Julio de 1882 y dispuso en su lugar que este Excmo Ayuntamiento gozara derecho a percibir en las formas que las leyes e instrucciones del ramo previenen, el importe de los afosos hechos en 1878 o sea en las 10.754.000 pesetas reclamadas por la Corporación Municipal y comprobado por consecuencia o mismo de orden de la

